

En primer lugar, me permito agradecer de manera sincera y enfática la hospitalidad del honorable gobierno de Líbano, a la significativa ayuda del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo con su valiosa contribución para asegurar una efectiva participación de los países involucrados; y felicitar a todos quienes han colaborado en la organización y desarrollo de tan importante evento. Permítame también, señor/a Presidente/a, felicitarlo/a por su designación, y por la manera en la que se han conducido las reuniones y sesiones de este Segundo encuentro de Estados Parte de la Convención sobre Municiones de Racimo. Sin duda, el liderazgo y optimismo han generado un espacio amigable y, por demás, constructivo.

El día de hoy señor/a Presidente/a y estimados colegas, deseo reiterar el compromiso de la República del Ecuador con la Convención sobre Municiones de Racimo, de la cual, orgullosamente somos Parte, no solo a través de su firma, sino de su ratificación el 11 de mayo de 2010, convencido de que, ser parte de la misma, y promover los principios por ella establecidos, contribuye de manera sustancial a los duros esfuerzos de la comunidad internacional, para lograr la disminución de los padecimientos generados por los horrores de la guerra tanto en la población civil como en sus medios de vida.

En términos de la implementación de la Convención sobre Municiones de Racimo, los Estados Parte debemos recordar que, si bien el proceso de Universalización es una etapa indispensable en la consecución de los objetivos de la Convención, no es menos cierto que la implementación efectiva, a nivel interno, de los compromisos y obligaciones establecidos por la misma, será la real medida del éxito o fracaso de los esfuerzos colectivos realizados, y el paso realmente trascendental y decisivo en el camino a un mundo sin más víctimas inocentes y sufrimientos innecesarios.

En este sentido, los Estados Parte debemos también recordar que uno de los principios elementales y obligaciones ineludibles que tenemos como responsables de la paz y seguridad de nuestras comunidades, es el deber de Prevención, cuya adecuada aplicación, nos permitirá reorientar nuestros recursos humanos, tecnológicos y económicos, a lograr que nuestros países y sus pobladores nunca conozcan y sufran estos vejámenes, en lugar de tener que aliviarlos, con aún mayores recursos, a través de programas y proyectos de destrucción de municiones, limpieza de grandes extensiones de territorio, y asistencia a víctimas

En armonía con lo anterior, y en el marco de una amplia estrategia orientada a elevar los estándares nacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el Ecuador ha adoptado medidas significativas y tangibles en la implementación de las disposiciones de la Convención, y me referiré exclusivamente al artículo 9, sobre la adopción de medidas legales y administrativas, incluyendo el establecimiento de sanciones penales, para prevenir y sancionar las actividades que constituyan una transgresión de la misma, toda vez que el Ecuador no produce, detenta, almacena, utiliza o distribuye municiones de racimo; ni, hasta la fecha, ha sido o tiene víctimas de su uso.

El 19 de mayo de 2010, tras un intenso proceso de trabajo interinstitucional y multidisciplinario, el Ecuador adoptó la “Ley Reformatoria del Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos

en el servicio militar y policial”, tan solo 8 días después de su ratificación de la Convención, y antes de su entrada en vigor, incorporando, en uno de sus artículos, sanciones penales de hasta 16 años por la producción, almacenamiento, utilización o distribución de, entre otras armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario, las Municiones de Racimo.

Como mencioné anteriormente, Ecuador no ha tenido que enfrentar en su territorio la destrucción de municiones almacenadas, ni limpieza de terreno contaminado con munición no detonada, y ha suministrado la información requerida a la luz del artículo 7, por lo que se encuentra en pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Convención en esta materia; sin perjuicio de lo anterior, existe el firme compromiso del Estado ecuatoriano de continuar su trabajo a nivel nacional, y regional, tendiente a lograr un aterrizaje real de la Convención en el terreno

Finalmente, señor/a Presidente/a, el Ecuador quisiera aprovechar esta Reunión para hacer un llamado a la Comunidad Internacional, en especial a los Estados presentes en este encuentro, para que consideren, de no haberlo hecho ya, la pronta implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo.

Muchas gracias.